RESOLUCIÓN CD Nº 1354/2017/014

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA INCLUSIÓN DE ESTUDIANTES EN EL LISTADO DE ESTUDIANTES DEL PLAN SEMESTRAL, BENEFICIADOS CON LAS EXONERACIONES DE ARANCELES PARA EL SEGUNDO CICLO ACADEMICO 2017"

San Lorenzo, Campus de la UNA, 28 de diciembre de 2017.

VISTO

- Lo dispuesto en el Artículo 56 inciso t) del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.
- Las Disposiciones Normativas para Becas, Premios y Exoneraciones de Pago de Matricula y/o Aranceles Plan Semestral, aprobado por la Resolución de la FIUNA Nº 1256/2005 de fecha 15 de octubre de 2005.
- La Resolución CD Nº 1348/2017/003 de fecha 09/11/2017, por la cual se aprueba las modificaciones del Reglamento de Becas, Premios y Exoneraciones de la FIUNA – Plan Semestral.
- La Resolución CD Nº 1353/2017/024 de fecha 14/12/2017, por la cual se aprueba el listado de estudiantes del plan semestral, beneficiados con las exoneraciones de aranceles para el segundo ciclo académico 2017.
- El Memorándum Nº 319/2017 de fecha 27/12/2017, presentado por el Prof. MSc. Cirilo Hernáez, Director Académico, por el cual remite la nómina de Estudiantes de la FIUNA, que han introducido reclamos y que posterior al análisis realizado por la Dirección Académica se constata que han cumplido con los requisitos para acceder a la Exoneración de Matricula y/o Aranceles de Grado, correspondientes al Segundo Ciclo Académico 2017.
- El Acta Nº 1354/2017 del Consejo Directivo de la FIUNA, de fecha 27 de diciembre de 2017; y

CONSIDERANDO

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción en el Artículo 56 determina de manera clara y expresa las atribuciones y deberes de los Consejos Directivos de cada una de las Facultades, asignándole en el inciso t) a Dictar resoluciones y aplicar sanciones inherentes a sus atribuciones."

Que, además, los Consejeros Docentes y Estudiantiles han mocionado que en esta oportunidad se deje de aplicar lo previsto en el numeral B.4.2 del Reglamento de Becas, Premios y Exoneraciones de la FIUNA, aprobado por la Resolución CD Nº 1348/2017/003 y, de esta forma, también sean beneficiados con las exoneraciones descritas en la categoría Tipo I, aquellos estudiantes que cuentan con Becas otorgadas por el Rectorado de la UNA.

Que, el Consejo Directivo de la FIUNA, ha considerado la moción referida y, en virtud a las deliberaciones que han surgido, se concluyó, que sin modificar la Resolución CD Nº 1348/2017/003 de la FIUNA, corresponde, en esta ocasión, otorgar exoneraciones descritas en la categoría Tipo I de la misma, a estudiantes, que además hayan sido seleccionados por el rectorado de la UNA para recibir Becas.

Que, los miembros del Consejo Directivo han habilitado un periodo de recepción de reclamos, a través de los Representantes Estudiantiles, los cuales fueron derivados a la Dirección Académica para su análisis.

Que, el Consejo Directivo de la FIUNA, ha analizado la nómina propuesta por la Dirección Académica, para la inclusión de estudiantes al beneficio de exoneración de matrícula y aranceles Categoría Tipo I, según consta en Acta Nº 1354/2017 de fecha 27/12/2017.

Por tanto; en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

RESOLUCIÓN CD Nº 1354/2017/014

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA INCLUSIÓN DE ESTUDIANTES EN EL LISTADO DE ESTUDIANTES DEL PLAN SEMESTRAL, BENEFICIADOS CON LAS EXONERACIONES DE ARANCELES PARA EL SEGUNDO CICLO ACADEMICO 2017"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
RESUELVE:

Art. 1º) **Incluir** en el listado de Exoneración de Matriculas y/o Aranceles Tipo I a los estudiantes de grado de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, para el segundo ciclo académico 2017, conforme el siguiente cuadro:

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	C.I.C	CARRERA
1	LÁZARO LEONARDO LOPEZ FLORENTÍN	3.807.683	MECÁNICA
2	NICOLÁS CHAVES ÁVILA	4.305.871	MECATRÓNICA
3	ANDRES DANIEL AQUINO CARVALLO	4.077.103	ELECTROMECÁNICA
4	RAFAEL ALI ADORNO ALVAREZ	3.866.726	MECATRÓNICA
5	ABRAHAM ELÍAS PANZA BERNAL	4.973.851	CIVIL
6	JOSÉ MANUEL ORTIZ CARVALLO	3.299.383	MECATRÓNICA
7	WILSON DANIEL PEREIRA BENITEZ	4.140.333	MECÁNICA
8	RITA ALEJANDRA SOSA GOMEZ	5.824.629	CIVIL
9	ROSA MARIA RAMIREZ BRITOS	4.435.886	CIVIL
10	ROSA MABEL OLMEDO COLMÁN	5.040.608	CIVIL
11	JUAN JOSÉ GÓMEZ BELOTTO	4.555.154	MECATRÓNICA
12	CARLOS ADOLFO SAMUDIO FIGUEREDO	5.115.584	CIVIL
13	LUZ MARIA BARRETO DOMINGUEZ	6.164.473	CIVIL
14	CECILIA ANDREA BENITEZ ANDINO	3.465.961	ELECTROMECÁNICA
15	ANTONIC JOSUE WUYK BORJA	4.751.297	INDUSTRIAL
16	JOSÉ FABIÁN CARDOZO BORDABERRY	3.626.964	MECÁNICA

Art. 2º) **Autorizar** a la Dirección de Finanzas, a proceder al cobro de la matricula, aranceles, derecho a Biblioteca, derecho a Laboratorio Informático y derechos de exámenes, correspondientes al segundo ciclo académico 2017, a los estudiantes de grado de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, conforme al cuadro, que forma parte de la presente resolución.

Art. 3º) **Establecer** que el plazo máximo de matriculación sin multa será de hasta 10 (diez) días hábiles posteriores a la fecha de publicación de la presente Resolución para los estudiantes del Plan Semestral que fueron beneficiados por la presente Resolución, así como para los estudiantes que solicitaron la exoneración de aranceles y no fueron beneficiados.

Art. 4º) **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Prof. Ing. Juan Pablo Bellassai Zayas
Secretario

Prof. Ing. Pedro Ferreira Estigarribia
Decano